



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES  
(STICA)**

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INFOMEX 011223324000002-2024**

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información-Infomex con el número 011223324000002, que fue recibida el día catorce de mayo del año en curso, a este **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (STICA)**, realizada por **"ALDO HERNADEZ"**; señalando como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 2, 4, 7, 10** primer párrafo, **11** primer párrafo, **12, 44** y **71** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **INFOMEX 011223324000002-2024-2**. En atención a su solicitud realizada, donde requiere la información respecto a lo siguiente: -----

*"... INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS QUE HAYAN SOLICITADO LICENCIA, PERMISO O RENUNCIA ESTO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA LA ACTUALIDAD, LO ANTERIOR DEBERA DE ADJUNTAR, NOMBRE COMPLETO CON APELLIDOS, PUESTO, SALARIO, DOCUMENTO DE SOLICITUD Y RESPUESTA SE LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR ASI COMO LA FECHA DE REGRESO EN SU CASO" -----*

Se le informa que *ningún* servidor público perteneciente al **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (STICA)**, ha solicitado *licencia, permiso o renuncia* durante el periodo mencionado. De la misma manera, se le informa que los integrantes del sindicato son servidores públicos pertenecientes al **INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES**, por lo que en sus registros estarán los movimientos del personal mencionado, cuya información podrá solicitarse en las siguientes ligas:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

*Página del ICA:* <https://www.aguascalientes.gob.mx/ica/>

*Presidente del Comité de Transparencia:* [gerardo.regalado@aguascalientes.gob.mx](mailto:gerardo.regalado@aguascalientes.gob.mx)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en relación con el artículo 130 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Con lo anterior, se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES  
(STICA)**

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INFOMEX 011223324000002-2024**

de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior, toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito C. Francisco Jildardo González Romero, Titular de la Unidad de Enlace del Sindicato de Trabajadores del Instituto Cultural de Aguascalientes (STICA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

*Francisco Jildardo González Romero*